



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 519.-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 10 OCT 2024

**VISTO:** Contrato N°014-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de setiembre de 2023, Carta N°04-2024/RAHCH-LA ESMERALDA recibida con HRyC N°01588 de fecha 03 de abril de 2024, Carta N°018-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de mayo de 2024, Carta N°07-2024/RAHCH-LA ESMERALDA recibida con HRyC N°02213 de fecha 09 de mayo de 2024, Informe N°570-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N°673-2024/GRP-440000-440010-440014 recibido con fecha 01 de octubre de 2024, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Mantenimiento la Esmeralda, suscribieron el Contrato N°014-2023/GRP-DRTyCP-DR para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610", por un monto contractual de S/ 680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Con fecha 21 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Mantenimiento la Esmeralda suscriben la adenda N°01 al Contrato N°014-2023/GRP-DRTyCP-DR, la misma que tiene por objeto la modificación de la cláusula tercera referida al monto contractual, en virtud de emisión de la Resolución Administrativa Regional N°0027-2024/GRP-DRTYCP-OA de fecha 20 de marzo de 2024, a través de la cual se aprueba la reducción de prestaciones por el presupuesto total ascendente a la suma de S/ 6,132.26 (Seis Mil Ciento Treinta y Dos con 26/100 Soles). Quedando establecido como nuevo monto contractual S/ 673,867.74 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles).





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **5 19** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 OCT 2024**

Mediante Carta N°04-2024/RAHCH-LA ESMERALDA recibida con HRyC N°01588 de fecha 03 de abril de 2024, el representante común del Consorcio Mantenimiento la Esmeralda alcanza a la entidad el expediente de liquidación técnica financiera del servicio en mención, con un costo total del servicio ascendente a S/ 673,867.74 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles) y un saldo a su favor de 0.03 (Cero con 03/100 Soles).

Mediante Carta N°018-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial comunica al representante común del Consorcio Mantenimiento la Esmeralda que se ha procedido con la revisión de la liquidación, y ésta se encuentra observada tal como se aprecia en el cuadro 01: revisión del entregable final. Por lo que se devolvió el expediente a fin de que cumpla con levantar las observaciones en un periodo de 5 (cinco) días hábiles.

Mediante Carta N°07-2024/RAHCH-LA ESMERALDA recibida con HRyC N°02213 de fecha 09 de mayo de 2024, el representante común del Consorcio Mantenimiento la Esmeralda alcanza a la entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del servicio en mención, para su verificación, aprobación y trámite correspondiente.

Mediante Informe N°570-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial se dirige al Director de Caminos e informa que se ha procedido con la revisión del levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del servicio en mención, habiendo cumplido con la subsanación correspondiente de acuerdo con lo requerido por la entidad. Por tanto, encuentra conforme la liquidación, con un monto total de ejecución de S/ 673,867.74 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles) y con un saldo a favor del Consorcio Mantenimiento la Esmeralda de S/ 0.03 (Cero con 03/100 Soles); por lo tanto, recomienda remitir el expediente para que se apruebe la liquidación mediante acto resolutivo. Asimismo, recomienda la devolución de la Carta Fianza GOO N° E2339012023-005 por el monto de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Mediante Informe N°673-2024/GRP-440000-440010-440014 recibido con fecha 01 de octubre de 2024, el Director de caminos emite conformidad a la liquidación técnica financiera del servicio en mención con un monto total de ejecución de S/ 673,867.74 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles) y con un saldo a favor del Consorcio Mantenimiento la Esmeralda de S/ 0.03 (Cero con 03/100 Soles), por cuanto, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización Para la elaboración del acto resolutivo correspondiente.

Mediante proveído de fecha 01 de octubre de 2024, inserto en el informe detallado en el párrafo anterior, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP- CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **5 19** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 OCT 2024**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N°014-2023/GRP-DRTyCP-DR, referido a la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS – LAGUNITOS – VICHAYAL – EL ARENAL – PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610", por el costo total de S/ 673,867.74 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 74/100 Soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El saldo de la Liquidación Técnico - Financiera a favor del contratista Consorcio Mantenimiento La Esmeralda, en virtud del Contrato N°014-2023/GRP-DRTyCP-DR, asciende al importe de S/ 0.03 (Cero con 03/100 Soles), conforme al detalle adjunto en el cuadro resumen que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZARSE**, a la Oficina de Tesorería la devolución de la Carta Fianza GOO N° E2339012023-005 por el monto de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), correspondiente al fiel cumplimiento del contrato N°014-2023/GRP-DRTyCP-DR.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al Contratista Consorcio Mantenimiento La Esmeralda, en su domicilio para efectos de notificación sito en Mz. C1 Lote 02 Urb. Miraflores (Frente al Hospital Regional Cayetano Heredia) Piura – Piura – Castilla y/o al correo electrónico: [constructora.jdith@hotmail.com](mailto:constructora.jdith@hotmail.com).

**ARTICULO QUINTO PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIP. N° 138929  
(e) DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **519**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 OCT 2024**

ANEXO

LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO			
<b>1 AUTORIZADO Y PAGADO SIN IGV</b>			
1.1	AUTORIZADO		571,034.36
1.1.1	Contrato Principal	576,271.19	
<b>DEDUCTIVOS</b>			
1.1.1	Contrato Principal	-5,196.83	
<b>1.2 PAGADO</b>			
1.2.1	Contrato Principal de obra pagada	571,074.33	
	Adelanto Directo	172,881.36	
	Valorización N°01	30,960.62	
	Valorización N°02	114,341.46	
	Valorización N°03	235,272.25	
<b>DESCUENTOS POR PENALIDAD</b>			
	Penalidades aplicadas	17,618.64	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0,000.03</b>
<b>2 AUTORIZADO Y PAGADO CON IGV</b>			
2.1	AUTORIZADO		673,867.74
2.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	680,000.00	
<b>DEDUCTIVOS</b>			
2.1.2	Contrato Principal	-6,132.26	
<b>2.2 PAGADO</b>			
2.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	549,839.45	
	Adelanto Directo	204,000.00	
	Valorización N°01	36,533.53	
	Valorización N°02	134,922.92	
	Valorización N°03	277,621.26	
<b>DESCUENTOS POR PENALIDAD</b>			
	Penalidades aplicadas	20,790.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>0,000.03</b>
<b>3 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)</b>			
3.1	ADELANTOS CONCEDIDO		204,000.00
3.1.1	Adelanto Directo	204,000.00	
<b>3.2 AMORTIZACIONES</b>			
3.2.1	Adelanto Directo	204,000.00	204,000.00
	Amortizaciones en valorizaciones	Sin IGV	Con IGV





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **519** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **10 OCT 2024**

Valorización N°01	13,268.84	15,657.23
Valorización N°02	159,612.52	188,342.77

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

**0.00**

